



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
ÓRGANO JUDICIAL**



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - SALA DE NEGOCIOS GENERALES

**ACUERDO N.º 429
(29 de julio de 2014)**

**POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS CON RELACIÓN A LA LISTA DE
AUXILIARES JUDICIALES Y LA PRESENTACIÓN DEL REPORTE DEL ESTADO
DE LOS PROCESOS EN TRÁMITE EN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES**

En la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de julio del año dos mil catorce (2014), se reunieron los Honorables Magistrados que integran la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, con la asistencia de la Secretaria General.

Abierto el acto, el Magistrado Presidente de la Corte Suprema de Justicia, **José E. Ayú Prado Canals**, expuso a los presentes que el motivo de la reunión era someter a su consideración la implementación de medidas relacionadas a la lista de Auxiliares Judiciales y la presentación obligatoria del reporte del estado de los procesos en trámite en las dependencias judiciales.

CONSIDERANDO

Que es interés de la Corte Suprema de Justicia adoptar medidas dirigidas a promover una política de transparencia institucional y rendición de cuentas, a fin de brindar a la ciudadanía una imagen confiable de la institución.

Que la rendición de cuentas fortalece a las instituciones públicas y privadas, otorgando credibilidad a las funciones que éstas llevan a cabo, lo cual, además, es una herramienta para garantizar la transparencia como derecho ciudadano.

Que el servicio público de administrar justicia obliga a la implementación de medidas que contribuyan a generar confianza, facilitando la obtención de información sobre los asuntos en trámite y la ejecución de los despachos, haciendo efectivo el derecho de libertad de información, dentro de los parámetros contemplados por la Ley 6 de 2002.

ACUERDO N.º 429 DE 29 DE JULIO DE 2014), POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS CON RELACIÓN A LA LISTA DE AUXILIARES JUDICIALES Y LA PRESENTACIÓN DEL REPORTE DEL ESTADO DE LOS PROCESOS EN TRÁMITE EN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES.

Que en el Programa de Trabajo, para el bienio 2014 –2015, están establecidos objetivos y líneas de actuación, para el cumplimiento de la misión institucional, la cual requiere la decisión de los conflictos de forma independiente, rápida y confiable.

Que los auxiliares judiciales cumplen una función pública y la designación de éstos debe atender la normativa contemplada en el Código Judicial, la cual exige transparencia, alternabilidad, imparcialidad, independencia y publicidad.

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Definir los mecanismos que serán utilizados, para desarrollar una Política efectiva de transparencia institucional y rendición de cuentas, que garantice a la ciudadanía en general, el disfrute del derecho de libertad a la información.

ARTÍCULO 2: Procurar la disponibilidad de información actualizada, respecto del desempeño de las funciones judiciales, lo cual debe reflejarse en la presentación de reportes del estado de los procesos y designación de los auxiliares judiciales.

ARTÍCULO 3: Restablecer los buzones de denuncias y quejas, en los Centros Judiciales de la República de Panamá.

ARTÍCULO 4: Ordenar a la Secretaría Administrativa de la Corte Suprema de Justicia instruya lo pertinente, para que semanalmente el personal designado retire la correspondencia depositada en los buzones de denuncias y quejas y la remita, en sobre cerrado, a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, para que sean atendidos y se proceda según corresponda en derecho.

ARTÍCULO 5: Ordenar a todos los despachos judiciales que a partir del 1 de agosto de 2014, remitan mensualmente el reporte del estado de los procesos en trámite a la Dirección de Auditoría Judicial.

ARTÍCULO 6: Ordenar a los Operadores de Justicia comuniquen de inmediato a la Corte Suprema de Justicia, por intermedio de la Dirección de Auditoría Judicial, la designación de auxiliares, cuyo nombramiento corresponda al tribunal, atendiendo lo dispuesto en el artículo 227 del Código Judicial.



ACUERDO N.º 429 DE 29 DE JULIO DE 2014), POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS CON RELACIÓN A LA LISTA DE AUXILIARES JUDICIALES Y LA PRESENTACIÓN DEL REPORTE DEL ESTADO DE LOS PROCESOS EN TRÁMITE EN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES.

ARTÍCULO 7: Ordenar a la Dirección de Auditoría Judicial verificar y dar seguimiento a la actualización de los reportes presentados por las dependencias judiciales y comunicar a la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia el incumplimiento de la presentación y actualización de la información requerida.

ARTÍCULO 8: La Dirección de Auditoría Judicial deberá presentar, a la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, un informe trimestral de las designaciones de auxiliares judiciales reportadas por los despachos judiciales.

ARTÍCULO 9: De incumplirse lo establecido en el presente Acuerdo serán adoptadas las medidas y acciones pertinentes que el caso amerite.


ARTÍCULO 10: El presente Acuerdo entrará a regir una vez aprobado por la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia y publicado en la Gaceta Oficial.


FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 6 de 2002, artículo 100 numeral 14, artículo 218, 221, 226, 227, 286, 447 numerales 2, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 21 del Código Judicial.

No habiendo otros temas que tratar, se dio por terminado el acto y se dispuso hacer las comunicaciones correspondientes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Magistrado José E. Ayú Prado Canals
Presidente de la Corte Suprema de Justicia


Magistrado Luis Ramón Fábrega S.
Presidente de la Sala Tercera de lo
Contencioso Administrativo


Magistrado Harley J. Mitchell Dale
Presidente de la Sala Primera de lo Civil
CON VOTO RAZONADO


Licenciada Yanixa Y. Yuen C.
Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia





REPÚBLICA DE PANAMÁ
ORGANO JUDICIAL



VOTO RAZONADO
DEL MAG. HARLEY J. MITCHELL D.
Al Acuerdo No. 429 de 29 de julio de 2014

“POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS CON RELACIÓN A LA LISTA DE AUXILIARES JUDICIALES Y LA PRESENTACIÓN DEL REPORTE DEL ESTADO DE LOS PROCESOS EN TRÁMITE EN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES”

Según el desarrollo y objetivo de éste acuerdo “es de interés de la Corte Suprema de Justicia adoptar medidas dirigidas a promover una política de transparencia institucional y rendición de cuentas, a fin de brindar a la ciudadanía una imagen confiable de la Institución”.

Esta medida cumple con las exigencias que evidencia la realidad del servicio de justicia. Su cumplida ejecución significará un notable mejoramiento del lamentable deterioro que padece la Institución de Justicia.

Mas, la iniciativa es incompleta por no incluir a la Honorable Corte Suprema de Justicia, que no está exenta de graves problemas que demandan urgentes correctivos.

Por esta razón, presento mi **VOTO RAZONADO** a este acuerdo._
Panamá, 7 de agosto de 2014,

Harley J. Mitchell
HARLEY J. MITCHELL D.

Magistrado de la Corte Suprema de Justicia

Yanixa Y. Yuen
YANIXA Y. YUEN
Secretaria General

LA ANTERIOR ES COPIA
DE SU ORIGINAL

12 de Agosto 2014

cc A todos los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia
Licda. Yanitza Y. Yuen -Secretario General

Yanixa Y. Yuen

Licda. Yanixa Y. Yuen
Secretaria General
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA